

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 331 -2019-GM/MM

Miraflores, 27 SET. 2019

**EL GERENTE MUNICIPAL;**

**VISTO**, el Acuerdo de Concejo N°107 de fecha 27 de setiembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto, el Concejo Municipal autoriza el viaje del Gerente de Desarrollo Humano, el señor Luis Alberto Llanos Ponce, a la ciudad de Medellín, Colombia, a fin de participar en representación de la Municipalidad de Miraflores a la Cuarta Conferencia Internacional sobre Ciudades del Aprendizaje (ICLC) del 01 al 04 de octubre de 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2019-ALC/MM de fecha 01 de enero de 2019, se designó al Dr. Luis Alberto Llanos Ponce en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Miraflores;

Que, el literal g) del artículo 35° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece como derecho del servidor civil acceder a los permisos y licencias de acuerdo a lo que establecen las normas reglamentarias; asimismo, el literal h) del artículo 153° del reglamento de la mencionada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa que las entidades pueden otorgar licencias por su propio interés o del servidor civil;

Que, de acuerdo con el numeral 2.2 de la Resolución de Alcaldía N° 081-2019-A/MM de fecha 23 de enero de 2019, el Gerente Municipal tiene la atribución de conceder licencias a los funcionarios que ocupan cargos gerenciales;

Estando a lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero. – OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER**, 01 al 04 de octubre de 2019, al señor Luis Alberto Llanos Ponce, Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Miraflores, para participar en representación de la Municipalidad de Miraflores en la Cuarta Conferencia Internacional sobre Ciudades del Aprendizaje (ICLC) a desarrollarse en la ciudad de Medellín, Colombia.

**Artículo Segundo. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero. – ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

OSCAR LOZAN LUYO  
Gerente Municipal